

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.953

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de Junio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Carlos José Carreter Ruano, Doña María Teresa Colomo e Granada y Don José Luis Fernández Sáenz, contra la denegación presunta por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de la reclamación formulada por los recurrentes con fecha 13 de Octubre de 1989, solicitando la denegación de una segunda prórroga, a Doña María Jesús Suárez Cañeda, para su toma de posesión en la localidad de Faro, como farmacéutica titular destinada a dicha localidad.

Este recurso lleva el número 118/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 20 de Junio de 1990.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.954

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Junio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de "Envases Metálicos Riojanos, S.A.", contra desestimación tácita, del recurso de reposición interpuesto ante el Ayuntamiento de Calahorra, contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos núms. 18.581 (Exp. 86.074) y 18.583 (Exp. 86.076), correspondiente a las fincas de su propiedad, sitas, respectivamente en la Calle Tilos 1 a 5, y Camino de la Hoya s/n, ambas de Calahorra.

Este recurso lleva el número 129/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 22 de Junio de 1990.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.955

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Junio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña María Guillermina Roldán Ruiz contra la Resolución publicada en el B.O.R. de 26 de Diciembre de 1989 que resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo en cuya convocatoria a la recurrente solicitó la adjudicación del puesto de trabajo número 112, que ha sido declarado desierto y resolución de 15 de Mayo de 1990 por la que se desestimó el recurso de reposición contra la resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este recurso lleva el número 138/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 22 de Junio de 1990.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.957

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de Junio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Alfonso Jiménez Hernández, contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha 6 de Abril de 1990, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución dictada en el expediente número 26/020011219 por la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, sobre multa de tráfico.

Este recurso lleva el número 148/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún

derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de Junio de 1990.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.958

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de Junio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Roberto Pangua Mendoza contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 4 de Abril de 1990, dictada en el expediente sancionador número 1591, por la que se desestima el recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de la misma Consejería de 12 de Diciembre de 1989, dictada en el mismo expediente, tramitado por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja, sobre Sanción por falta administrativa.

Este recurso lleva el número 150/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de Junio de 1990.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.948

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Sr. del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía seguido con el número 175 de 1990, a instancia de Don Jesús González del Yerro Martínez, contra Don Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada y otros, por la presente se emplaza a la demandada Herencia Yacente y Herederos de Don Alejandro Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, para que dentro del término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal.

Logroño, a 26 de Junio de 1990.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.959

En el Juicio de Faltas número 1.283/86, seguido en este Juzgado sobre daños accidente de tráfico, se ha acordado en resolución de esta fecha, requerir a la condenada María Milagros Martínez Verano, con D.N.I. n° 16.545.717, cuyo último domicilio conocido fue en Vitoria, C/ Benito Guinea n° 5, 1° A y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo improrrogable de diez días haga efectivo el pago de 15.000 Pts. de multa en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de 7 días en caso de impago, y 40.210 Pts. de indemnización más 12 Pts. diarias desde la fecha de la sentencia, de intereses.

Y para que así conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido el presente que firmo en Logroño, a 20 de Junio de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.949

En virtud de lo acordado por la Ilta. Sra. D^a M^a Sol Valle Alonso, Juez en sust. regl. de 1ª Instancia e Instrucción n° Tres de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo n° 322/89, seguidos a instancia de Barclays Bank S.A.E., representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Francisco Javier Veloso Navas y D^a Ana M^a Arancón Delgado, en reclamación de un millón ochocientos doce mil seiscientos diecinueve pesetas de principal y novecientas cincuenta mil de intereses pactados y costas, se ha acordado requerir al demandado D. Francisco Javier Veloso Navas, de quien se ignora su actual paradero, concediéndole el término de seis días para que presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con los apercibimientos legales.

Fincas embargadas:

— Vivienda izquierda de la planta cuarta, de la calle Oviedo, números 16 y 18, de Logroño.

— Piso cuarto tipo D-3, con acceso por el Bloque 3 de la casa en Villamediana de Iregua, denominada La Cabaña, camino La Solana s/n.

Y para que sirva de requerimiento al demandado D. Francisco Javier Veloso Navas, expido el presente que firmo en Logroño, a 18 de Junio de 1990.— El Secretario.